



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día veintidós de agosto de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario accidental de la Corporación Francisco Javier Rodríguez García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 1 de agosto de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **MANUEL MARTÍNEZ AGUIRRE**, para el vallado perimetral de las Parcelas 371 y 372, del Polígono 5, paraje de "Guillo", previo pago de 92,89 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo
 - El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta 2 metros con alambre no de espino. La separación al eje de camino será de 6 metros. La distancia a arroyos o ríos será de 4 metros (en caso de existir). Fuera del vallado el espacio quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y con el mismo nivel del camino.



Ayuntamiento de Entrena

- La concesión de licencia de vallado lleva implícita la imposibilidad de obtener licencia de edificación de caseta de aperos en las citadas parcelas.
2. A **PEDRO DAROCA BARRIOBERO**, para la colocación de gres en 3 habitaciones y pintado de las fachadas en la C/. Barbacana, nº 24, previo pago de 65,60 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La fachada se pintará en colores claros.
 - Deberá comunicar la terminación de la obra para proceder a su revisión.
3. A **CARMEN ULECIA MEDRANO**, para la reparación del tejado en Avda. La Rioja, nº 53, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La teja será de color rojizo.
 - Deberá comunicar la terminación de la obra para proceder a su revisión.
4. A **MIGUEL ANGEL MURGA RUIZ**, para cambiar las tejas y reparar los desperfectos en C/. Barbacana, nº 7, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La teja será de color rojizo.
 - Deberá comunicar la terminación de la obra para proceder a su revisión.
5. A **JAVIER CORRAL RUIZ**, para la colocación de canales y limpieza de la fachada en Avda. La Rioja, nº 12, previo pago de 87,44 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Deberá comunicar la terminación de la obra para proceder a su revisión.
6. A **FRANCISCO BARRIOBERO JIMÉNEZ**, para el vallado de finca urbana en Ctra. Sojuela, nº 3, previo pago de 68,34 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.



Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- En caso de colocación de alambre, éste no será de espino.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá comunicar la iniciación de la obra para proceder a la comprobación del replanteo efectuado.

7. A **M^a ISABEL PALACIOS GARCÍA**, para arreglar el tejado en el B^o Las Bodegas, nº 32, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada, sin perjuicio de terceros.
- La teja será de color rojizo.
- Antes del comienzo de las obras, deberá presentar Memoria Valorada en la que se indique las obras a realizar, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico y de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo (R.D. 1627/1997 y Ley 35/1995) y de Seguridad de los trabajos de altura (R.D. 2177/2004).
- Deberá comunicar la terminación de la obra para proceder a su revisión.

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA "INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P. PARA DIEZ UNIFAMILIARES" A INSTANCIA DE REPSOL BUTANO, S.A.-

Vista la solicitud de licencia presentada por la representación de Repsol Butano, S.A. sobre "Instalación de almacenamiento de G.L.P. para diez unifamiliares", con emplazamiento en la C/. El Encinar, nº 5, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Técnico Industrial Germán Vidal Manzanos, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 198,82 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Entrena

4.- SOLICITUDES DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

4.1.- SOLICITUD DE FRANCISCO BARRIOBERO JIMÉNEZ.-

Vista la solicitud de Francisco Barriobero Jiménez, de conexión a las redes generales de agua potable y saneamiento, en Ctra. Sojuela, nº 3.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y saneamiento para el inmueble solicitado, previo pago de la cantidad de 151,04 €, y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá colocar arquetas exteriores para acceso de los servicios municipales, en una de las cuales se ubicará el contador de agua.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS.-

Con fecha 24 de julio tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Sebastián Sánchez Gómez mediante el que se solicitó prórroga de la licencia municipal de obras concedida a su favor mediante acuerdo de 30 de agosto de 2005, para obra consistente en construcción de caseta de aperos y vallado en Parcelas 298 y 300, del Polígono 4, paraje "El Tejar".

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en consecuencia conceder prórroga para la ejecución de la obra autorizada. Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de inejecución de la obra, se instará de oficio expediente de declaración de caducidad de licencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expreso ofrecimiento de recursos.

6.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

6.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ANA LUCÍA DÍAZ FERNÁNDEZ Y SANTIAGO RODRÍGUEZ GÓMEZ.-

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación formulada por Ana Lucía Díaz Fernández y Santiago Jesús Rodríguez Gómez, relativa a "Vivienda unifamiliar aislada" en la Parcela 248, del Polígono 3, paraje de "Valhondo", según proyecto técnico del Arquitecto Luis A. Vicente Peraita.

La citada obra dispone de licencia de obra de fecha 30 de agosto de 2005.

Dado que se aporta de certificado final de la obra, así como el resto de documentación complementaria.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera ocupación para la obra de "Vivienda unifamiliar aislada" en Parcela 248, del Polígono 3, paraje "Valhondo", según proyecto técnico del Arquitecto Luis A. Vicente Peraita.

Segundo.- Practicar liquidación de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, a los efectos oportunos.

7.- LICENCIA AMBIENTAL PARA "ACTIVIDAD DE CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINO DE RIOJA", A INSTANCIA DE ANTONIO TERROBA RUIZ.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal presentada por Antonio Terroba Ruiz, para actividad consistente en "Crianza y embotellado de vino de rioja", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 28, según Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Jesús Leiva Sacristán.

Sometido el expediente a trámites de información pública, con notificación personal a los interesados, no se presentó alegación alguna.

Obran en el expediente los informes sanitarios y de la asistencia técnica a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, todos ellos en sentido favorable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental para la "Crianza y embotellado de vino de Rioja", previo abono de 52,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente CONDICIONADO:

- a) Deberá solicitar de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico el registro del proyecto de construcción o de la memoria técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, "Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".
- b) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ANTONIO DANIEL MERINO MARTÍNEZ.-

Con fecha 13 de junio se acordó por la Junta de Gobierno Local denegar la licencia municipal de obras para vallado de finca rústica solicitada por Antonio Daniel Merino Martínez, siendo notificado el acuerdo al solicitante.

Mediante escrito con entrada el 12 de julio el interesado interpuso recurso de reposición contra el acuerdo municipal instando la revocación del acuerdo.



Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, vistos los informes aportados, acuerda:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado con fecha 13 de junio de 2006 denegatorio de licencia de obra y consecuentemente otorgar licencia municipal de obras a favor de Antonio Daniel Merino Martínez para vallado de finca rústica en Parcela 519, del Polígono 4, paraje "El Tejar".

Segundo.- Establecer el siguiente condicionado expreso: Deberá dar cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/1997). El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta 2 metros con alambre no de espino. La separación al eje de camino será de 6 metros. Fuera del vallado el espacio quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y con el mismo nivel del camino.

Tercero.- Efectuar liquidación de Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 132,94 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al recurrente a los efectos procedentes.

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Adisic, S.L.	Fra. F0148: Supervisión y mantenimiento sistema de conectividad	419,42
Aema, S.L.	Fra. 3592: Explotación y mantenimiento de la ETAP (julio)	825,40
Álvaro Corral García	Fra. 10: excavaciones	719,66
Begoña Ruiz Santamaría	Fra. 1813: Pala y guantes	66,03
Bodega Hermedaña, S.C.	Fra. 80: Cajas de vino	207,00
Boletín Oficial de La Rioja	Liquid. 2006.A.00850: anuncios	111,55
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 22/07/06: Recogida de basura mes de julio	3.833,32
Cruz Roja Española	Fra. 86: Asistencia Servicios Vaquillas 8, 9 y 11 de julio	270,00
Emforma 137, S.L.	Fra. 91: Arsys	258,36
Ensatec, S.L.	Fra. FV06-2040: Estudio Geotécnico ampliación colegio público	2.883,76
Fernando Nova Otero	Fra. 1894: Llaves	9,09
Francisco Iturriaga Santolaya	Redacción proyecto básico y estudio seguridad obra ampliación colegio para comedor escolar	9.628,00
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 191: Servicio Piscinas Municipales mes de julio	3.352,97
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 173: material para las Piscinas	131,55



Ayuntamiento de Entrena

Jaime Ruiz Pérez-Caballero	Fra. 254: reparaciones en la báscula municipal	881,60
Jomiba Protección S.L.	Fra. 3622: ropa de trabajo	169,36
Jomiba Protección, S.L.	Fra. 3685: ropa de trabajo	47,56
Karlos Ibarrondo	Fra. 45: Asado de cerdo en fiestas	1.566,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 8: Suministro energía eléctrica del 30/06 al 28/07	56,94
Mavyal, S.L.	Fra. 3491: Taquilla personal	371,20
Nueva Rioja, S.A.	Fra. 081FA06/2980: publicación de anuncios	455,30
Productos Dor, S.L.	Fra. 795: Análisis mensual agua piscinas	127,60
Productos Dor, S.L.	Fra. 897: Análisis mensual agua piscinas	127,60
Promotora de Servicios, S.L.	Fra. 1477: Cobertura Sanitaria Festejos taurinos	675,00
Rioja Medios	Fra. 1223: TV fiestas de Entrena	4.234,00
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 61171: Sal salmuera	397,38
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 61208: Sal salmuera	397,38
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 61252: Sal salmuera	397,38
Systemas Bio-Ecológicos Aplicados, S.L.	Fra. 547: tratamientos de higiene ambiental	158,71
Zumos Ubis, S.A.	Fra. 347: Cajas de mosto	25,07
IMPORTE TOTAL :		32.804,19

10.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

10.1.- SOLICITUD DE ISAIÁS GARCÍA RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de Isaías García Rodríguez, de prórroga de concesión del Nicho nº 22, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 22, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).



Ayuntamiento de Entrena

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

10.2.- SOLICITUD DE M^a ÁNGELES PADILLA IZQUIERDO.-

Vista la solicitud de M^a Ángeles Padilla Izquierdo, de prórroga de concesión del Nicho nº 23, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 23, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

10.3.- SOLICITUD DE M^a PILAR LÓPEZ NÁJERA.-

Vista la solicitud de M^a Pilar López Nájera, de prórroga de concesión del Nicho nº 24, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 24, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Entrena

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fco. Javier Rodríguez García